

David Vázquez Ruiz

USOS DEL «ZELVS CHRISTI» (1450)
DE PEDRO DE LA CAVALLERIA EN UN MANUAL
PARA LA CONVERSIÓN DE MUSULMANES DEL S. XVII*

En el año 1687, en Madrid, vio la luz la obra *Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum*. Este trabajo está escrito por el jesuita, teólogo y misionero Tirso González de Santalla (1624-1705), quien ese mismo año obtuvo el cargo de decimotercer Prepósito General de la Compañía de Jesús¹.

Dos años más tarde, en 1689, fue nuevamente publicada en Dillingen, Alemania; suponiendo la primera edición completa del texto, puesto que había sido editada a excepción de uno de los libros en su primera impresión (como consecuencia de la partida de su autor a Roma como nuevo General de la Compañía). Esta obra conoció diversas ediciones y reimpressiones que presentan algunas particularidades y gozó de un notable éxito. Llegó a traducirse al polaco y al árabe, el texto influenció a distintos autores y se pueden encontrar copias en China².

La obra presenta el título completo *Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum in duas partes diuisa. In prima, Veritas religionis christianaæ catholicae romanae manifestis argumentis demonstratur. In secunda, Falsitas mahumetanae sectæ conuincitur*³. Escrita como un manual para la formación de pre-

* Este trabajo ha sido posible gracias a la beca «Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores 2019» (Ref. PRE2019-088914) dentro del proyecto de investigación coordinado «Medieval and Modern Sources for the Study of Transcultural Relations in the Mediterranean: Writing and Transmission II». IP 1: Cándida Ferrero Hernández. IP 2: Fernando González Muñoz [PGC2018-093472-B-C31].

1. Para más información sobre Tirso González de Santalla véase Pinedo 2001, pp. 1644-50.

2. Para las distintas impresiones y traducciones remitimos a Colombo 2007, p. 163; Reyero 1913, pp. 694-6. Sobre la llegada del texto a China remitimos a Colombo 2012, p. 6; Martínez Gázquez-Petrus 2021, pp. 7-10.

3. Siempre que nos refiramos a la obra utilizaremos los términos *Manuductio* o manual, apartando cualquier otra denominación o traducción. Las citas tomarán por base la segunda edición de 1689, impresa en Dillingen (Alemania), mediante la abre-

dicadores cristianos, fue elaborada a partir de los numerosos años de experiencia de su autor en la predicación y fue reforzada por sus conocimientos como profesor de teología. Dividida en dos partes, como se desprende del título, repartiéndose a su vez en tres y seis libros, respectivamente. En la primera parte Tirso González quiere demostrar «la verdad de la religión cristiana católica romana». Siguiendo una pauta ya trabajada por otros autores de polémica, defiende primero la divinidad de Cristo frente a los herejes, judíos y musulmanes que la niegan. Afirmando, después, que la única iglesia verdadera es la iglesia católica romana, en contraposición a Lutero, Calvino y la proliferación de iglesias protestantes. La segunda parte, sin embargo, está centrada en las cuestiones islamológicas, ofreciendo información sobre la vida y las enseñanzas de Mahoma, los principios y las prácticas religiosas del islam y una refutación de las objeciones musulmanas respecto al cristianismo.

A la hora de distribuir el texto, Tirso González presenta primero la defensa de la religión cristiana y, después, la refutación de la fe islámica. Efectivamente, comienza su trabajo citando Juan 8, 24: *Si non credideritis, quia ego sum, moriemini in peccato uestro*. Sin duda, consideramos, refleja toda una declaración de intenciones, poniendo de manifiesto su elección a la hora de empezar por la apologética cristiana. El jesuita se sirve de claros argumentos de polémica y controversia de tradición medieval y de principios de la modernidad. Tal como indica en el propio texto, utilizó 14 fuentes principalmente, doce autoridades latinas y dos en lengua castellana⁴. Asimismo, busca subsanar su desconocimiento del árabe recurriendo a las citas coránicas directamente desde otros autores y, ayudándose también, como él mismo revela sin apenas detallar, de una traducción española facilitada por el Conde de Oropesa, de la traducción francesa del Corán de 1647 de André du Ryer (ca. 1580-1660)⁵.

viatura *Md.*, seguida de la parte correspondiente de la obra (I o II) y el número de página. Si hubiera de hacerse referencia a cualquier otra impresión del texto se especificará expresamente.

4. Autores latinos: Pedro el Venerable (1092/94-1156), Georgius Elmacino (1205/1223-1273), Pseudo Pedro Pascual (1227-1300), Ricoldo da Monte di Croce (1243-1320), Juan de Torquemada (1388-1468), Nicolás de Cusa (1401-1464), Dionisio Cartujano (1402-1471), Papa Pío II (1405-1464), Pedro de la Cavallería († ca. 1491), Bartolomej Georgijevic (1506-1566), Guillaume Postel (1510-1585) y Antonio Possevino (1533-1611). Autores en lengua castellana: Juan Andrés (ca. 1450-1515) y Lope de Obregón (s. XV-XVI).

5. Respecto al uso de la traducción francesa del Corán de André du Ryer recomendamos Colombo 2009b, p. 210; Santos 1975, p. 376; Vázquez (en prensa).

Entre esas fuentes que recoge el trabajo de Tirso González, podemos advertir el tratado conocido como *Zelus Christi contra Iudeos, Sarracenos et infideles*⁶, una importante obra de la literatura latina de controversia dentro de su época en la Península Ibérica y en especial en la Corona aragonesa, compuesta por Pedro de la Cavalleria (ca. 1415-ca.1461 *dubium*), maestre rational de Aragón de la importante familia de los De la Cavalleria. Esta obra, redactada hacia 1450, se encuentra entre los resultados de una nueva forma de persecución en la búsqueda de la desaparición del judaísmo, que caracteriza esta época circundante a la famosa Disputa de Tortosa (1413-1414); y, también, en el esfuerzo misionero conjunto por convertir a los judíos restantes y, sobre todo, catequizar a los ya convertidos o bautizados⁷. Puesto que nos encontramos ante un análisis que tendrá en cuenta el beneficio, utilidad y transmisión del texto a través del comentario de algunos pasajes de la *Manuductio*, dejaremos de lado las discrepancias respecto a su autoría, fecha de concepción y aspectos similares⁸. De esta manera, aquí, atenderemos a su importancia únicamente como texto de sus características y circunstancias. Un trabajo que presenta la voluntad de su autor, ya desde el mismo prólogo⁹. Exponiendo cómo, desde niño, gracias a la influencia de sus padres, pudo acercarse a Cristo y a su servicio, convencido de la ceguera y errores de los judíos. Insistiendo, asimismo, que esta idea es gracias a la lectura de los libros sagrados, al haber estado formado en las cuatro lenguas: latín, arameo, hebreo y árabe (que, a pesar de constituir un *topos* en sí, podemos justificar a través del manejo de las citas del propio autor).

En lo que respecta a su pervivencia la obra ha sido conocida gracias a su edición veneciana de 1592. Llevada a cabo por su editor y glosador, el dominico toledano, Martín Alfonso Vivaldo (1545-1605). Aunque conocemos de una tradición manuscrita de la que se conservan algunas copias del s. XV y una del s. XVI¹⁰. El patrón narrativo y argumentativo, tal como expone Núria Gómez¹¹, se acerca al modelo de la polémica antijudía de los s. XIII y XIV, destacando especialmente Ramón Martí (ca. 1220-1284) y su *Pugio Fidei* (1278), tanto por las fuentes utilizadas como por la disposición tripartita que le permite polemizar, no sólo contra judíos, sino

6. En adelante denominado con el título abreviado *Zelus Christi*.

7. Gómez 2020, p. 340.

8. Para un análisis en profundidad de la obra de Pedro de la Cavalleria remitimos a Echevarría, Ferrero y Gómez.

9. Gómez 2020, p. 344.

10. Ferrero-Gómez 2013, p. 198.

11. Gómez 2020, p. 342.

contra musulmanes, gentiles (la forma en que se debe interpretar el apartado *contra idiotas*, atendiendo a su significado puramente etimológico) y contra filósofos (lo que hoy en día conoceríamos como *racionalistas*).

Para observar de qué manera trabajó Tirso González la obra del maestre de Aragón, recurriremos a siete citas directas ágilmente identificables del *Zelus Christi* dentro de la segunda parte de la *Manuductio*.

El propio jesuita nos facilita la fuente que trabajó la primera vez que cita la obra de Pedro de la Cavallería. Nos encontramos al inicio de la segunda parte de la *Manuductio*, en el libro primero, dedicado a presentar un breve resumen de la vida de Mahoma, sus costumbres, algunos errores del Corán y las artes con las que esta secta se presenta, término que Tirso utilizará para designar el islam, como acostumbran otros autores¹².

Como se observa en el texto, presenta el título de la obra, el autor y se dice el nombre del glosador, mencionando su conocido trabajo *Candelabrum aureum* (1596). Después, especifica el folio y la nota de la que extrae la lista que presenta los once puntos que componen la refutación esencial de la religión islámica y que cita seguidamente. Además, Tirso González lo presenta aquí después de iniciar el libro primero con un pasaje del Cardenal Bellarmino (1542-1621), que recurre a Juan Damasceno (ca. 675-749) presentando las mismas características; y mostrando, a continuación del que hemos observado, otro párrafo señalando cómo este catálogo coincide con el presentado en el artículo *Mahumet* del teólogo Gabriel Pratolus, es decir, Gabriel Du Préau (1511-1588) y, a su vez, con los argumentos elaborados por Riccoldo da Monte di Croce (ca. 1243-1320) en su *Contra legem Sarracenorum* (ca. 1300), obra que también conocemos como *Improbatio Alcorani* en su edición de 1500 y otros autores que siguen su tradición, como Juan de Torquemada (1388-1468) y Eneas Silvio Piccolomini, el conocido papa Pío II (1405-1464). Resultando, así, sumamente ecléctico a la hora de presentar fuentes.

12. *Md. II*, p. 3: Doctor Martinus de Viualdo Author illius operis moralis, quod inscribitur, *Candelabrum aureum*, glossans librum cui titulus, *Zelus, Christi aduersus Iudeos et Sarracenos* compositum a Doctore Domino Petro de Caualleria, fol. 131 n. 448, Catalogum contextuit errorum Mahumetanorum sub hac forma. 1. Negant Trinitatem cum Sabellio et Hebraeis. 2. Christum creaturam esse affirmant cum Hebraeis, Arrio et Eunomio. 3. Christum non esse Deum, sed Prophetam Sanctum cum Cartoprace. 4. Deum habere Filium, fatetur esse impossibile, quia uxore caret cum Cerdone. 5. Quod Christus non fuerit crucifixus, sed alius sibi similis, cum Manichaeis. 6. Negant Christi mysteria, quae a Christi Passione habent uim, cum Donatistis. 7. Dæmones in fine esse saluandos, cum Origene dicunt. 8. Deum habere corpus, affirmant cum Antropomorphitis. 9. Felicitatem in uoluptate collocant cum Cherinto. 10. Circuncisionem admittunt cum Ebionitis. 11. Vinum prohibent cum Tacianis.

Sin embargo, hay un error en la cita del jesuita, puesto que la entrada correspondería al folio 129, hacia el final de la nota 848. Este dato erróneo sería comprensible puesto que la edición de Vivaldo, en ocasiones, presenta una distribución algo compleja de seguir, en la que las glosas rodean el texto de Pedro de la Cavalleria siguiendo una paginación ambigua. Además, como se comprueba, el texto es correcto y sirve para evidenciar que, en este caso particular, ha resultado más provechosa la cita del glosador, que el texto, al que directamente no ha hecho referencia alguna.

De todas maneras, resulta interesante la muestra de este catálogo en Tirso, ya que nos acerca un poco más a su pensamiento, esa primera consideración del islam como una síntesis de todas las herejías. Una idea presente en numerosos polemistas anticoránicos y, sobre todo, a tenor de las fuentes utilizadas tradicionalmente¹³.

Continuando, en esta segunda cita tampoco encontramos una referencia directa al texto del maestre de Aragón, aunque sí un detalle¹⁴. Tirso, haciendo gala una vez más de sus conocimientos y eclecticismo a la hora de manejar las fuentes, presenta este comentario mientras explica de qué manera *Hozmen*, yerno de Mahoma, nos dice¹⁵, unificó los textos que componen el Corán. Muy probablemente puede que haya extraído este fragmento de la obra del converso Juan Andrés (ca. 1450-1515)¹⁶. Así pues, explica que estos capítulos formados por *poemas* o *versos* (aleyas), imitando el estilo de los salmos de David, reciben el nombre de *suras* o *azoras*. En lugar de decidirse por una nomenclatura, Tirso presenta cómo se encuentra la misma forma en autores como Rodrigo Jiménez de Rada (ca. 1170-

13. Colombo 2009a, p. 325; Hernández 1955, p. 261.

14. *Md.* II, p. 21: In quauis schedula diuersa carmina legebantur, metrum Dauidis Psalmorum imitantia. Singula autem capita appellantur Arabice *Zuar*, uel *Zohara*, ut loquitur Archiepiscopus Rodericus in historia Arabum cap. 6, uel *Zora*, ut loquitur Doctor Petrus de la Caualleria, uel *Azora*, ut loquitur Cardinalis Cusanus. Totum autem uolumen his capitibus compactum appellatur *Alcoran*, uel *Alcoranus*. Quod teste Ioanne Andrea perinde est, ac *Congregatio Capitulorum*, seu *Azorarum*, uel *Congregatio Psalmorum*. Quod etiam affirmat Cardinalis Cusanus lib. 1, cap. 1 *Liber legis Arabum* (inquit) *Alcoran*, ob praceptorum collectionem, atque *Alfurkan ob discretam capitum separationem nominatur*. Lopus de Obregon, ait, *Alcoran*, idem apud Arabes esse, ac reuelationem, titulumque libri significare, quidquid in lege Arabum continetur, fuisse Mahumeto reuelatum a Deo per Angelum Gabrielem.

15. Hace referencia a Uthmán ibn Affán (ca. 576-656), reconocido como el tercero de los cuatro primeros califas que sucederían a Mahoma.

16. *Confusión o confutación de la secta mahometana y del Alcorán* (1515). Véase Ruiz-García 2003, p. 126.

1247), Nicolás de Cusa (1401-1464), el propio Pedro de la Cavalleria o Lope de Obregón († s. XVI)¹⁷.

Pasando al siguiente texto podemos observar otra cita indirecta: *ut testatur Doctor Petrus de Caualleria in Zelo Christi*¹⁸. Estas formas *ut testatur*, *ut quod dixit* o *ut loquitur*, seguidas del nombre del autor y sin ofrecer una cita directa o un fragmento de texto, acostumbran a aparecer en la *Manuductio*, en contraposición a las veces en que el jesuita realiza una cita claramente detallada. Normalmente, presentan información intercalada dentro del argumentario del propio Tirso, en lugar de suponer una concatenación de referencias que buscan validarse unas a otras. Es decir, una primera cita, que quedará avalada por las siguientes¹⁹.

En este caso, se presta atención al libro segundo donde se recogen algunas demostraciones o manifestaciones contra el islam, confirmadas mediante la extraordinaria conversión de algunos musulmanes, como el caso del conocido «Príncipe de Fez», Balthasar de Loyola (1630-1667)²⁰, y se finaliza incidiendo en la falsedad del Corán al declarar el placer corporal como la mayor felicidad para el hombre. En esta parte, concretamente, se atiende al capítulo quinto, en el que se trata la demostración de Cristo como el mesías prometido en la ley antigua a partir de lo transmitido en el propio Corán²¹. Unas líneas antes del fragmento que analizamos, Tirso González ha presentado esta afirmación a través de tres autores, primero utilizando el *Sobre la secta mahometana* de Pedro o Pseudo Pedro Pas-

17. *Historia Arabum* (ca. 1243) de Rodrigo Jiménez de Rada, *Cribatio Alkorani* (1461) de Nicolas de Cusa y *Confutación del Alcorán y secta mahometana, sacado de sus propios libros y de la vida del mesmo Mahoma* (1555) de Lope de Obregón.

18. *Md. II*, p. 37: Hoc supposito, sic argumentor: Christus Dominus fuit per uos Messias in lege promissus, ac proinde *Doctor iustitiae et ueritatis*, ut eum Hieremias cap. 23 appellat. Ipseque Mahumetus in Alcorano Zora 44 quae intitulatur Zora Mariae, uocat Dominum Iesum Verbum ueritatis, ut testatur Doctor Petrus de Caualleria in Zelo Christi. Fuit Propheta Sanctissimus, et a Deo missus, qui ueritatem sua doctrinae innumeris confirmauit miraculis; ergo uera est doctrina, quam praedicauit. Atqui ipse dixit, se esse uerum et naturalem Dei Filium, uerumque Deum, ut constat ex dictis in tota disputatione praecedenti; et dixit, in Deo esse tres Personas; ergo uera est haec doctrina; ergo falsa est doctrina Alcorani, illi ex diametro opposita.

19. Vázquez 2022, p. 570.

20. Colombo 2007, pp. 101-19; Colombo 2013.

21. Liber secundus. In quo continentur apertae aliquae demonstrationes contra hanc sectam, quae confirmantur ex mirabilibus quorundam Mahumetanorum conuersationibus; specialiter uero falsitas Alcorani conuincitur ex eo, quod ponat ultimam felicitatem hominis in delectationibus corporis. Caput quintum. Quinta demonstration. Petita ex eo, quod ex confessione Alcorani Christus est Messias in lege Antiqua promissus et Sanctissimus Propheta.

cual (ca. 1227-1300)²², después, la ya mencionada *Confusión* de Juan Andrés y, por último, la también conocida *Confutación* de Lope de Obregón. Así, llegamos al fragmento en cuestión. Nos recuerda el libro de Jeremías (Jer. 23) dónde se denuncian los falsos profetas y referencia la sura que lleva por nombre María (cfr. Q 19). Posteriormente, menciona a Pedro De la Cavalleria sin especificar más, como hemos indicado. Sin embargo, Tirso considera la sura como la número 44 (*Alcorano Zora* 44). Esta referencia, no obstante, está directamente tomada del texto del maestro de Aragón. Correspondría al párrafo final del folio numerado como 137 y siguiente, en la edición de Vivaldo. Continuaríamos, así, dentro del apartado iniciado en el folio 129 del *Zelus Christi, Reprobatio et refutatio Sectae Machometicae*, como cabría esperar. Ciertamente, el texto de Pedro recoge el número 44 para la sura de María²³ y Tirso, que acostumbra a presentar la misma disposición coránica que manifieste el autor referenciado, así lo anota²⁴. Si bien, claramente, la referencia queda relacionada con la sura 19 a través de ese *Verbum ueritatis*.

La argumentación de Tirso continua después de forma lógica. Si el propio Corán reconoce a Cristo como *Verbo de la verdad*, sus actos son verdaderos, por lo que su doctrina debe ser considerada verdad. Así pues, resulta natural que Tirso se haga eco del maestre de Aragón en un apartado como este, pues el propio Pedro De la Cavalleria en el grueso de su obra, dedicada a la refutación contra judíos, otorga protagonismo a la demostración de que Jesucristo fue el profeta prometido en el Antiguo Testamento. Obviamente se encuentra argumentando a quienes no supieron ver la llegada del Mesías; recurriendo así al popular *topos* de la *caecitas*, un concepto más que conocido²⁵, que rápidamente pasó a ser intercambiable entre los denominados enemigos de la fe cristiana.

La siguiente cita continuaría en cierta manera el tema principal que acabamos de tratar²⁶. Esta se encuentra en el libro tercero, un libro exten-

22. Para un completo análisis de la obra remitimos a González 2011.

23. Mi agradecimiento a Núria Gómez Llauger por facilitarme el acceso a la tradición manuscrita del texto del *Zelus Christi*, en busca de posibles variantes respecto a este fragmento.

24. Para los usos coránicos de Tirso González véase Vázquez (en prensa).

25. Respecto al *topos caecitas* remitimos a Casanovas 2005, Rodríguez 2007.

26. *Md. II p. 83: Probatur octauo, quia Mahumetus in Alcorano docet, Christum esse Messiam Iudaeis promissum. Atqui Messias promissus Iudaeis in ueteri testamento futurus erat Deus; ergo Christus est Deus. Maior constat ex Alcorano Zora 2, quae est Zora Humbram et Zora 3. Idque probat Petrus de Caualleria linguae Arabicae peritus in Zelo Chrsiti, fol. 4, num. 19 et 20 ubi notat, in Alcorano Iesum appellari*

so dedicado a demostrar la falsedad del Corán a través del propio Corán, probar la divinidad de Jesucristo y el concepto de la Trinidad. Contando, además, con una conversación entre Tirso y un docto musulmán Hamid Sulayman (*Amete Solyman nomine*)²⁷, finalizando con la demostración de que la ley de Cristo no puede ser refutada por la ley de Mahoma, a pesar de que la ley de Moisés si lo estuvo por parte de la de Cristo²⁸.

Como se observa, la argumentación de este apartado es bastante clara: «Mahoma enseña en el Corán que Cristo era el Mesías prometido a los judíos. Pero el Mesías prometido a los judíos en el Antiguo Testamento sería Dios; por lo tanto, Cristo es Dios». Así, para acabar de afianzar sus palabras, Tirso recurrirá al propio Corán y a los conocimientos de Pedro De la Cavalleria. Anota, esta vez, una referencia clara, a pesar de desarrollar el texto por su parte sin plasmarlo directamente. Ciertamente, al acudir al final del folio 4 del *Zelus Christi*, que encabeza la sección *Primum euidentiale primae partis tractatus* y, correspondiendo con los apartados 19 y 20, se encuentra la información presentada por Tirso González. La única salvedad correspondería al título *Hambram*, que el jesuita recoge como *Humbram*. No obstante, las referencias del pasaje atañerían al apartado de la *revelación de María*, dentro de la sura de la *Familia de Imrán* (Q 3).

Este otro fragmento resulta muy interesante por lo que comenta Tirso González²⁹. Pertenece al capítulo tercero dentro, también, del libro terce-

Ice, et Messiam appellari Arabice Maceb. Constatque manifeste, esse inter Arabes articulum fidei, quod Christus est Messias promissus in lege antiqua Iudeis.

27. *Md.* II, p. 127.

28. Caput primum. Demonstratur Diuinitas Christi ex dictis Alcorani, ubi Christum appellat Verbum Dei, et ex libris Diuinis, quibus Mahumetus iussit haberi fidem.

29. *Md.* II, p. 89: Mahumetus in suo Alcorano haereses renouauit, quas Ecclesia Catholica in pluribus Conciliis Generalibus damnauerat, nempe haeresim Arrianam, quae negans intra Deum pluralitatem personarum, negabat consequenter, Iesum Christum Dominum nostrum esse naturalem Dei Filium consubstantialem Patri, consequenter negabat, esse uere et proprie Deum, et in hoc sequebantur Arriani Ebionem et Cherintum Haereticos, qui Diuinitatem Christi primi negarunt tempore Apostolorum; renouauit quoque haeresim Nestorii, affirmantis, Christum fuisse et esse hominem Deiferum, id est, in quo Deus moraliter habitauit, non tamen uerum Deum, ac proinde Beatam Virginem non esse appellandam Matrem Dei, sed Matrem Christi, non Theotocon, sed Christotocon, Christum diuidens in duos Filios, alterum Dei, alterum Virginis. Hos errores damnauerat Ecclesia in quinque Conciliis Generalibus: 1 Nicaeno, 2 Constantinopolitano primo, 3 Ephesino, 4 Calcedonensi, 5 Constantinopolitano secundo. Et post haec omnia Mahumetus hanc haeresim renouauit. Siquidem in Alcorano Zora 4 in principio haec habet: *Haeretici sunt illi, qui dixerunt, quod Deus est Messias Filius Mariae. Et Zora 1: Habuit Deus Filium? Absit ab*

ro, dedicado a mostrar de nuevo la divinidad de Cristo, y el número de personas en Dios a través del propio Corán y de las Escrituras que Mahoma admite³⁰. Dedica un primer párrafo a mostrar que Mahoma renovó las herejías que la iglesia católica había condenado en varios Concilios Generales, como el arrianismo, el ebionismo y nestorianismo o el difisismo. Sentenciando que la iglesia ya había dado por falsos esos errores en los cinco Concilios que indica. Después, comienza un segundo párrafo resaltando varias suras en las que se haría referencia al concepto de la Trinidad. Destacando la intención en última instancia por parte del texto del profeta islámico de condenar a los cristianos que afirman que Dios es *Uno y Trino*. Justo aquí, introduce la cita de Pedro De la Cavalleria, ofreciendo varias informaciones y remitiendo únicamente al folio 129. En realidad, como ya se ha observado, el punto en el que comienza la refutación islámica en la obra del maestre de Aragón. Sin embargo, facilita datos del prólogo y de las notas finales del *Zelus Christi*, destacando el instruido conocimiento de Pedro del hebreo, el arameo y el árabe; y aportando el dato de los 3 años que tardaría Alfonso de Vivaldo en completar sus glosas a la obra. Un apunte que se encuentra en las notas finales dónde Vivaldo da las gracias (hoy día quizá interpretado con cierto toque irónico, como recuerda Núria Gómez)³¹ por haber necesitado sólo tres años para acabar su edición. Aunque este detalle empequeñece al considerar, como se aventura en otra nota, que la redacción de la obra pudo haber llevado 14 años a Pedro De la Cavalleria. No obstante, a pesar de que este fragmento acaba por resultar más una nota que un cita propiamente, la información que Tirso facilitad respecto a varias suras corresponde con la presente en las referencias coránicas de los primeros párrafos del folio 129 del *Zelus Christi*.

Atendiendo este otro fragmento³², de nuevo referenciando el folio 129, se observa el texto directamente tomado de la obra del maestre de Aragón,

ipso, laudetur ipse, sed omnia sunt sua, quae sunt in Coelo et in terra, omnia sibi subiecta. Et Zora 4 negat Trinitatem his uebris: *Haeretici sunt illi, qui dicunt, quod Deus est tertius de tribus;* intendens per hoc damnare Christianos, qui dicunt, Deum esse Vnum et Trium. Ita refert ex Alcorano Doctor Petrus de Cavalleria, linguae Caldaicae, Arabicae et Hebraicae apprime peritus in suo *Zelo Christi*, fol. 129, quem librum eruditissimis notis illustravit Doctor Dominus Martinus Alphonsus de Vivaldo, anno Christi 1592, qui in Prologo testator, se in illo libro glossando tres annos consumpsisse. Et ut testatur Carthusianus lib. 1 art. 2 Mahumetus in Alcorano cap. 19 sic ait: *Nihil praeter opiniones (...).*

30. Caput tertium. Iterum ostenditur Diuinitas Christi et pluralitas Personarum in Deo ex ipso Alcorano et ex Scripturis, quas Mahumetus admittit.

31. Gómez 2020, p. 341.

32. Md. II, p. 156: Nicolaus de Cusa Cardinalis in sua Cribatione Alcorani lib. 1

aprovechando la cita, después de haber presentado referencias a Nicolás de Cusa y Dionisio Cartujano (1402-1471), junto con citas coránicas, y acabando con un apunte al franciscano Antonio del Castillo († 1669), que reafirmaría lo presentado anteriormente mediante una cita de su trabajo *El devoto peregrino. Viaje a Tierra Santa* (1654). Podemos observar de qué manera Tirso se hace eco de la negación de la muerte y crucifixión de Jesús y de la *fabula de transmutatione et metamorphosi Christi in Iudam*, que él mismo dice haber extraído de Dionisio Cartujano y corroborado a través de un musulmán que conoció en Madrid en 1670. Además, la cita que utiliza Tirso de Pedro de la Cavallería continúa el texto desde el párrafo siguiente a los manejados en el anterior fragmento que hemos comentado.

Este pasaje, por su parte, es el que da comienzo al libro cuarto, dedicado a explicar que Cristo murió y resucitó a pesar de las fabulaciones del Corán, y recordar que ni el Nuevo Testamento ni el Antiguo fueron pervertidos por parte de los cristianos como dijo Mahoma³³. Como apunta Thomas Michel³⁴, y a falta de un estudio más amplio, este libro podría

cap. 3 ait: totam intentionem Mahumeti in Alcorano hanc esse, ut scilicet persuadeat, *Christum*, seu *Messiam*, nec *Filiū Dei* esse, neque pro hominibus crucifixum et mortuum. Quoniam *Christum Filium Dei* esse, et in Cruce mortuum, est fides illa, quae uincit Diabolum, et mundum, et sola est uera, et perfecta, et nulla fides praeter illam resistere potest Diabolo, et dare uictoriam, et immortalem uitam in Regno Coelorum intellectuali et incorruptibili; ideo hoc medio Sathan de mundo ipsam Euangelicam fidem omnino eliminare conatur. Mahumetus igitur in Alcorano lib. 2 Zora 6 qui intitulatur de Iosepho sic inquit: *Iudaei Mariae blasphemiam, et immoderatam contumeliam inferunt, seque Christum Mariae Filium, Dei nuntium, peremisse perhibent, sed nequam eum, sed sui similem suspenderentes interfecerunt*. Estque inter Mahumetanos opinio, seu error satis communis, Iesum Christum ea hora, qua Iudaei eum comprehendere uoluerunt, posuisse figuram suam in Iuda proditore, sicque Iudeos, Iesum capere existimantes, Iudam cepisse; ut testatur Carthusianus lib. 2 art. 22 p. 158 et mihi narrauit Maurus quidam Matriti anno 1670 id ipsum, et ideo in alio capite seu Zora Alcorani ait Mahumetus: *Iudaei Iesum illudere aestimantes, ab eo sunt illusi*. Doctor Petrus de Caualleria in suo *Zelo Christi* p. 129 testatur, Mahumetum in Alcorano Zora 3 de Iudeis loquentem, haec habere: Dicunt super Mariam mendacium magnum, et dicunt: *Nos occidimus Messiam Iesum Filium Mariae, nuntium Dei; non occiderunt, neque suspenderunt, sed sic simulatum fuit eis*. Et paulo post: *Non occiderunt eum ueraciter, immo eleuauit eum Deus ad se*. Itaque Mahumetani credunt hanc fabulam Alcorani, quod Christus non sit mortuus, sed alius eius similis, ut testatur etiam R. P. Fr. Antonius del Castillo in suo *Itinerario Hierosolymitano* lib. 3 cap. 4 p. mihi 178.

33. Liber quartus. In quo demonstrator *Christum mortuum esse et resurrexisse contra id, quod Alcoranus fabulatur; et exponitur, cur Deus fieri uoluerit homo passibilis et ostenditur, nec nouum, nec uetus Testamentum fuisse corruptum a Christianis, ut Mahumetus finxit.*

34. Michel 2010, p. 132.

estar basado principalmente en los trabajos de Nicolás de Cusa y Pedro De la Cavalleria.

Finalmente, en esta última cita directa al *Zelus Christi*³⁵, encontramos una referencia a la glosa 853 de Vivaldo que dice: *Mahoma toma el libre albedrío*. Pertenece al capítulo 30 del libro quinto de la *Manuductio*, dedicado a los errores del Corán contra la santidad de Dios y la libertad del hombre. Tal como Tirso alude en la primera parte del pasaje, «no es posible para el asesino evitar el asesinato, ni para el adúltero el adulterio, puesto que Mahoma enseña en el Corán que Dios ha predeterminado la vida de los hombres». De este modo, después de ese error se llegaría al siguiente, en el que Dios induce a los hombres a pecar; un error que también parece haber enseñado Mahoma en el Corán, según cuenta el jesuita.

Este capítulo (que no se analizará en profundidad dada su extensión) continúa desarrollando el argumentario de Tirso desde la base de las citas de Pedro de la Cavalleria, o su glosador realmente, y Pío II, usadas como autoridades. Además, se sirve de otras citas de las Sagradas Escrituras y la formulación de distintas preguntas, que aludirían al ya mencionado musulmán de nombre Hamid, que permite comparar el fatalismo islámico con la doctrina de predestinación calvinista, aunque a comienzos del capítulo 31.

Como reflexión conclusiva, Tirso González acostumbra a ser sumamente ecléctico en el uso de sus fuentes; a veces presenta una citación muy pulcra y otras de manera más burda, únicamente *ut testatur*. En el caso del *Zelus Christi* de Pedro de la Cavalleria, el texto no está exento de ambas formas de citación. Además, suele construir su argumentario entrelazando diversos autores, por lo que la información que facilita del maestre de Aragón siempre es útil para reafirmar lo ya ofrecido o servir de hilo conductor

35. *Md. II*, p. 269: *Mahumetus in Alcorani cap. 34 docet, Deum ab aeterno ita praefixisse et praedeterminasse, quidquid homines in tempore facturi sunt, ut liberum non sit homicidae, homicidium uitare, nec adulterio adulterium, quia omnia hominum opera ita subiacent Dei uoluntati, ut nihil facere possit homo, nisi illud, ad quod fuerit a Deo destinatus fatali quadam necessitate. Quod hoc sentiat Mahumetus, testatur Doctor Martinus de Vivaldo in eruditis glossis marginalibus, quibus illustravit librum, cui titulus, *Zelus Christi contra Iudeos et Saracenos*, compositum a Doctore Petro de la Cavalleria, nam numero marginali 853 inquit: *Decimo tertio, Mahumetus tollit liberum arbitrium*. Ex hoc errore consequens est aliis, quod nimur Deus homines ad peccandum impellat; quem errorem docuisse uidetur Mahumetus in Alcorano Azora, seu cap. 22. Nam ut testatur Aeneas Silvius (postea Papa Pius Secundus) lib. 1 Epistolarum Epist. 396 haec uerba habentur in eo capite: *O Deus quibus uis, bonam, et quibus uis, malam uitam praebes*. Et hoc ipsum testatur *Theatrum uitae humanae* tom. 1 fol. 5 et *Cathecism. Patriarch. Lib. 1 Dialog. 15*.*

a lo que va a preceder. No es de extrañar la cantidad de veces que se hace referencia al folio 129 de la edición de Vivaldo, puesto que es ahí donde comienzan los argumentos dedicados a la reprobación islámica y, además, teniendo en cuenta la descompensación del texto de Pedro de la Cavalleria resulta lógico que abuse de la información concentrada en esa parte (ya que la sección dedicada al islam, igual que la de los gentiles y los filósofos, es mucho más pequeña que la orientada a los judíos, grueso principal de la obra), aunque bien es cierto que recurre a otros lugares del *Zelus Christi*, siempre que estos puedan resultarle de utilidad. Asimismo, los temas recurrentes de los que se sirve Tirso se ciñen a los relacionados con la demostración de la Divinidad de Cristo, su realidad como Mesías probado y la veracidad respecto a su muerte y crucifixión, todo ello, algo que resulta comprensible viniendo del trabajo del judeoconverso.

Sin duda, el *Zelus Christi* es un texto bien aprovechado por Tirso González, que deviene en un argumentario lucrativo en su actualización a un tiempo y una situación, más de doscientos años posterior, pero que no deja de encajar afinadamente en el despliegue argumentativo que realiza el jesuita.

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes

González de Santalla, Tirso, *Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum in duas partes diuisa. In prima, Veritas religionis christianaæ catholicae romanae manifestis argumentis demonstratur. In secunda, Falsitas mahumetanae sectae conuincitur*, Madrid, Villa Diego, 1687 (1689²).

Juan Andrés, *Confusión o confutación de la secta Mahometana y del Alcorán*. Estudio, ed. y notas E. Ruiz, transcripción del texto M. I. García-Monje, Mérida, Regional de Extremadura - La biblioteca de Barcarrota, 2003.

Pedro de la Cavalleria, *Tractatus Zelus Christi contra Iudeos, Sarracenos et infideles*, ed. y glosas M. Alfonso Vivaldo, Venecia, Baretium, 1592.

2. Estudios

Casanovas, J. 2005. *Aspectos cotidianos en la relación entre judíos y cristianos. La imagen que del judío tiene el cristiano*, en Y. Moreno - R. Izquierdo (coords.), *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos*, Cuenca, UCLM, pp. 99-133.

Colombo, E. 2007. *Convertire i musulmani. L'esperienza di un jesuita spagnolo del Seicento*, Milán, Mondadori.

- Colombo, E. 2009a. *Jesuits and Islam in Seventeenth-Century Europe: War, Preaching and Conversions*, en B. Heyberger - M. García-Arenal - E. Colombo - P. Vis-mara (eds.), *L'Islam visto da occidente. Cultura e religione del Seicento europeo di fronte all'Islam*, Milano-Genova, Marietti, pp. 315-40.
- Colombo, E. 2009b. *La compagnia di Gesù e l'evangelizzazione dei Musulmani nella Spagna del seicento: Il caso González*, en «Revue Mabillon», n. s., 20 (= 81), pp. 203-27.
- Colombo, E. 2012. *Even among Turks. Tirso González de Santalla (1624-1705) and Islam*, en «Studies in the spirituality of jesuits», 44:3, pp. 1-41.
- Colombo, E. 2013. *A Muslim Turned Jesuit: Baldassarre Loyola Mandes (1631-1667)*, en «Journal of Early Modern History», 17, pp. 479-504.
- Echevarria, A. 2013. *Pedro de la Cavalleria*, en D. Thomas - A. Mallet (eds.), *Christian-Muslim Relations. A Bibliographical History*. Vol. v. (1350-1500), Leiden, Brill, pp. 402-5.
- Ferrero, C. - Gómez, N. 2013. *Polémica y razón cristiana en el Zelus Christi contra Iudeos, Sarracenos et Infideles de Pedro de la Cavallería*, en «Iberia Judaica», 5, pp. 195-205.
- Gómez, N. 2012. *Auctor et auctoritas en el tratado Zelus Christi contra Iudeos, Saracenos et Infideles de Pedro de la Cavallería*, en E. D'Angelo (ed.) - J. M. Ziolkowski (coord.), *Auctor et auctoritas in Latinis Medii Aevi litteris. Atti di VI Convegno dell'Internationales Mittellateiner Komitee, Napoli-Benevento, SISMEL - Edizioni del Galluzzo*, pp. 423-34.
- Gómez, N. 2020. *Intención y retórica en el Zelus Christi contra Iudeos, Sarracenos et Infideles de Pedro de la Cavallería (1450)*, en «Hispania sacra», 72, nº 146, pp. 339-50.
- González, F. 2011. *Sobre la se[ct]a mahometana: Edición y estudio*, Valencia, Parnaseo.
- Hernández, A. 1955. *Catecismos para la instrucción de los moriscos*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1955 (Tesis doctoral inédita). Disponible en <<https://doi.org/10.36576/summa.7799>>.
- Martínez Gázquez, J. - Petrus, N. 2021. *Brevis Apparatus et modus agendi ac disputandi cum Mahometanis et opuscula breviora*, Roma, Antonianum.
- Michel, T.-F. 2010. *A Christian view of Islam: essays on dialogue*, ed. I. A. Omar, Maryknoll, Nueva York, Orbis Books.
- Pinedo, I. 2001. *Generales, 13. González de Santalla, Tirso*, en C. E. O'Neill - J. M. Domínguez (eds.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús: biográfico-temático*, Madrid, Institutum Historicum - Universidad Pontificia de Comillas, vol. iv, pp. 1644-50.
- Reyero, E. 1913. *Misiones del R. M. P. Tirso González de Santalla*, Santiago de Compostela, Editorial Compostelana.

- Rodríguez, P. 2007. «*Contra caecitatem iudeorum*: el tópico de la ceguera de los judíos en la plástica medieval hispánica, en «Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones», 12, pp. 181-209.
- Santos, F. 1975. *La moral islámica y Tirso González de Santalla*, en «Revista de Estudios Extremeños», 31.2, pp. 347-91.
- Vázquez, D. 2022. *Juan Andrés y Lope de Obregón en la Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum*, en «eHumanista», 51, pp. 562-76.
- Vázquez, D. (en prensa). *Praxis conuertendi Mahumetanos. Tirso González de Santalla's Manuductio*, EuQu Collection.

ABSTRACT

Uses of the Zelus Christi (1450) by Pedro de la Cavalleria in a 17th-Century Manual for the Conversion of Muslims.

The Jesuit Tirso González de Santalla (1624-1705) used numerous sources of anti-Muslim and Jewish polemics, historical treatises and works of Christian apologetics, many of them of Iberian origin, in the process of writing his *Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum* (1687). He used the work *Zelus Christi contra iudeos, sarracenos et infideles* by the maestre of Aragon Pedro de la Cavalleria († ca. 1461) among these sources. Although the original date of writing of the *Zelus Christi* has traditionally been accepted as 1450 (not without debate), the text to which Tirso González had access corresponds to the well-known glossed edition of Venice 1592 by Martín Alfonso Vivaldo (1545-1605). Thus, we want to discuss the use and benefit obtained from the *Zelus Christi* in the *Manuductio*. We will also attend to the origin of the direct quotations from the work, in order to differentiate between the references to Pedro de la Cavalleria himself and to the glosses elaborated by Alfonso Vivaldo.

KEYWORDS: *Manuductio*, *Zelus Christi*, Peter de la Cavalleria, Tirso González de Santalla, Polemical Literature.

David Vázquez Ruiz
ORCID: 0000-0002-7571-3510
Universidad Autónoma de Barcelona
david.vazquez@uab.cat